



SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL MODELO TRES DE EDUCACIÓN BÁSICA AFILIADOS A LAS SECCIONES 31 Y 55 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL **SEPE-USET-SNTE** DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SCA), CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC), Y LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS SISTEMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA O ANÁLOGOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EMITE:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes afiliados a la Sección 31 del SNTE y a la Sección 55 (**transferidos**), que tengan interés en participar en el proceso de capacitación para incorporarse al "**Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera**".

I. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes, mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana y así contribuir en la mejora de su desempeño laboral y que se le reconozca el puntaje del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, que sumado al puntaje que obtengan en cada uno de los tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, les otorgue una calificación final en la siguiente Convocatoria de Incorporación.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer a las y los trabajadores capacitación, impartida por Instituciones Educativas con prestigio a nivel nacional.
2. Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por las y los trabajadores.
3. Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "enseñanza-aprendizaje".

III. REQUISITOS

1. Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular, código 95 con efectos abiertos, código 9. Los nombramientos con código 20 (interinato ilimitado) y código 96 (confianza) **no son susceptibles de participar**, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.



2. Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
3. El personal que participa para ingreso a nivel C1 deberá contar con un año de servicio efectivo al 31 de diciembre de 2023.
4. Registrarse en el siguiente enlace <https://si-exactaa.septlaxcala.gob.mx/> **el 26, 27 y 28 de marzo del 2024;**
 - Llenar en formato digital siguiendo las instrucciones del Anexo 2 "Expediente del trabajador 2024".
 - Digitalizar su último grado de estudio y adjuntarlo a la plataforma en formato PDF (boleta, certificado del último grado de estudios o título profesional) expedido por instituciones públicas o particulares con reconocimiento oficial de estudios, (debidamente sellados y firmados).
 - Imprimir el Anexo 2 "Expediente del trabajador 2024", firmar a tinta azul y digitalizar el documento en formato PDF para adjuntarlo a su expediente digital en la plataforma previamente citada.
 - Elegir el curso de capacitación acorde a su actividad que desempeña.
5. Cumplir con la acción de capacitación según se elija el curso, es importante señalar que esta acción de capacitación se debe llevar a cabo a contra turno laboral como lo establecen los Criterios para la asignación de los recursos destinados a los Sistemas de Carrera Administrativa 2024.
6. Cumplir los pasos para inscribirse a la capacitación en el **plazo establecido** en este apartado, de acuerdo al procedimiento aprobado por la CMRE.
7. De acuerdo con los periodos para que las y los trabajadores den cumplimiento a los numerales 4 y 5 de este apartado, la información que proporcione no podrá ser modificada o actualizada, y **no se recibirá información adicional posterior a las fechas establecidas en esta convocatoria.**

IV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

1. Las tablas de ponderación de capacitación son las autorizadas por la Comisión Mixta Rectora de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
2. Las acciones de capacitación están orientadas al grupo/función (S=Servicios, A=Administrativos, T=Técnicos, P=Profesionistas), al que pertenecen, señalado por la o el trabajador en su expediente.
3. Es requisito indispensable para acreditar el curso de capacitación y obtener un puntaje en el **Factor Formación, Capacitación Actualización Profesional**, contar con una calificación mínima de 70 puntos, en relación con el dominio de los contenidos de la misma, reconocida en la evaluación correspondiente.
4. La calificación obtenida por la o el trabajador en su evaluación y asentada por la institución educativa **será inapelable.**



5. El puntaje máximo que la o el trabajador puede lograr, participando en los cursos de capacitación acreditados, como lo establecen los Lineamientos Generales, en el **factor de Actualización**, en el cual considera 40 puntos máximo ponderados.
6. Las y los interesados podrán solicitar informes a la Comisión Mixta Rectora Estatal de Carrera Administrativa sobre el proceso de inscripción, pero será responsabilidad de cada solicitante inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación en la plataforma digital previamente citada.
7. Las y los trabajadores que se inscriban, y no se presenten al curso de capacitación, no podrán participar en la presente convocatoria, ni en la siguiente.
8. Es responsabilidad del participante presentar su constancia al término del curso.
9. Las y los trabajadores que no acrediten el curso de capacitación, no serán reprogramados en otro curso ni en otro periodo.
10. Las acciones de capacitación se planean, desarrollan y evalúan de conformidad con las normas de impartición de capacitación de cada Institución Educativa. La duración de los cursos es de 40 horas a contra turno laboral.

V. DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL (CMRE)

1. La Comisión Mixta Rectora Estatal del Sistema es el máximo órgano responsable de la organización y ejecución del mismo, que representa a nivel estatal a la Comisión Mixta Rectora.
2. Orientarán sobre el proceso de inscripción a la capacitación y apoyarán, en caso necesario, a las y los interesados que desean inscribirse sin atribuirse derechos y obligaciones de los mismos.

3. Son los únicos habilitados para validar los datos del expediente de las y los trabajadores y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades de las y los trabajadores y el comprobante académico enviado junto con el Anexo 2 de manera digital en la página antes mencionada.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las y los participantes quedan sujetos a las normas operativas de este proceso 2024, señaladas en la presente Convocatoria, Lineamientos y Criterios vigentes.

VII. TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora Estatal.
2. La participación es voluntaria e individual por lo que la y el trabajador que se inscriba tiene el compromiso de conocer, respetar y apegarse a la normatividad vigente.
3. El ingreso al Sistema de Carrera Administrativa, no garantiza el beneficio de la misma ya que está sujeto al techo presupuestal mencionado.
4. Considerando el total del de trabajadores que obtengan un resultado mínimo de 70.00 puntos en la evaluación general (cuatro factores) y que la DGSANEF y DGRHyO hayan determinado que cumplieron con lo establecido en los presentes CRITERIOS, se determinará el porcentaje de beneficiados que corresponderá a cada Entidad Federativa **conforme al techo presupuestario** autorizado para el presente programa en el ejercicio fiscal 2024 considerando la evaluación más alta y hasta donde alcance el recurso asignado.


Dr. Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad
de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala


Prof. Cutberto Chávez de la Rosa
Secretario General de la Sección 31 del SNTE


Mtro. Jorge Guevara Lozada
Secretario General de la Sección 55 del SNTE

